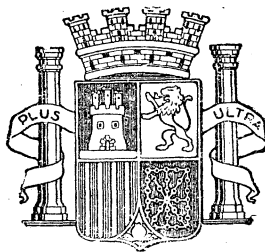


DIRECCION-ADMINISTRACION  
Calle del Carmen, núm. 23, entresuelo.  
Teléfono núm. 12322.



VENTA DE EJEMPLARES  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA

### SUMARIO

#### Ministerio de Hacienda.

Orden nombrando Corredor de Comercio colegiado de la plaza mercantil de Zamora a D. Benito Junquera Palou.—Página 1514.

Otra concediendo la Cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con 12,50 pesetas mensuales mientras permanezca en el servicio activo, al Sargento de Carabineros Inocencio Fernández Carrica.—Página 1514.

Otra idem id., con distintivo rojo, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, vitaticias, a las Carabineros Rafael Lara Alcalde y Juan Blanco Ruiz Alconchel.—Página 1514.

Otra, circular, concediendo el ascenso al empleo superior inmediato a los Oficiales y Suboficiales de Carabineros que figuran en la relación que se inserta.—Página 1514.

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden disponiendo se dé la oportuna corrida de escala y, en su consecuencia, que los Profesores auxiliares que se mencionan pasen a percibir los sueldos que se expresan.—Página 1514.

Otra declarando jubilado a D. Carlos López Redondo, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios

Artísticos de Madrid.—Páginas 1514 y 1515.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Fernando Martínez Segura.—Página 1515.

Otra nombrando Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Burgos a D. Guzmán de la Vega Revuelta.—Página 1515.

Otra anunciando a concurso previo de traslado la Cátedra de Inglés, vacante en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Sevilla.—Página 1515.

Otra disponiendo se den los correspondientes ascensos de escala y, en su consecuencia, que los Profesores que se mencionan pasen a los sueldos que se citan.—Página 1515.

Otras nombrando los Tribunales que se mencionan para las oposiciones a las Cátedras que se indican.—Página 1515.

Otras anunciando para su provisión a turno de concurso las plazas de Profesores de las enseñanzas que se citan, vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Palencia, Soria y Valladolid.—Páginas 1515 y 1516.

Otra aceptando a los señores que se mencionan la renuncia de los cargos que se indican, y nombrando para sustituirlos a los señores que se expresan.—Página 1516.

#### Ministerio de Agricultura.

Orden prohibiendo la introducción en el territorio del archipiélago cana-

rio de las plantas de las especies que se indican.—Página 1516.

Otra relativa a la expedición de certificados fitopatológicos.—Página 1516.

#### Ministerio de Industria y Comercio.

Orden disponiendo que el Tribunal para los exámenes que se citan quede constituido en la forma que se expresa.—Páginas 1516 y 1517.

#### Ministerio de Comunicaciones.

Orden imponiendo al Portero adscrito a los servicios de Comunicaciones en Soria, Tiburcio Calvo y Montero, el correctivo de cesantía por abandono de servicio.—Página 1517.

#### Administración Central.

OBRAS PÚBLICAS.—Círculo Nacional de Firms Especiales.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 1517.

TRABAJO, SANIDAD Y PREVISIÓN.—Dirección general de Sanidad.—Anunciando la provisión en propiedad de las plazas de Inspectores farmacéuticos municipales que se relacionan.—Página 1517.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección general de Comercio y Política Arancelaria.—Instancias de admisiones temporales.—Página 1520.

ANEXO ÚNICO.—EDICTOS.

**MINISTERIO DE HACIENDA****ORDENES**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso celebrado para la provisión de una vacante de Corredor de Comercio colegiado de la plaza mercantil de Zamora,

Este Ministerio se ha servido nombrar a D. Benito Junquera Paulón, que reúne las condiciones prescritas por el Código de Comercio y el Reglamento de 26 de Julio de 1929, Corredor de Comercio colegiado de la dicha plaza mercantil de Zamora, y disponer que se supenda la expedición del correspondiente título hasta que por el interesado se cumplan los requisitos de constitución de la fianza, juramento o promesa del cargo, alta en la contribución y pago de la cuota de entrada en el Colegio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de Mayo de 1934.

MANUEL MARRACO

Señor Director general del Tesoro público.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de recompensa remitida por V. E. a favor del Sargento de ese Instituto Inocencio Fernández Carrica, en la que constan los relevantes servicios llevados a cabo por el mismo en beneficio de los intereses del Tesoro, los cuales tuvieron lugar en un corto espacio de tiempo, y teniendo en cuenta además que al perseguir a unos contrabandistas, como consecuencia de un servicio muy destacado, cayó despeñado por un barranco, resultando gravemente herido, para cuya curación necesitó causar 29 estancias en la Clínica Militar de Algeciras,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto, y por considerar los hechos que se citan comprendidos en los preceptos del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz, de 26 de Mayo de 1920 (C. L. núm. 50), se ha servido conceder al referido Sargento la Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco y pensión mensual de 12,50 pesetas, mientras permanezca en el servicio activo, aborable desde el mes de Junio próximo, siguiente al de la concesión.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 30 de Mayo de 1934.

MANUEL MARRACO

Señor Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de recompensa remitida por V. E. a favor de los carabineros Rafael Lara Alcalde y Juan Blanco Ruiz Alconchel por el servicio extraordinario llevado a cabo por ambos individuos el día 4 de Febrero del año actual, en que, hallándose prestando servicio de custodia en el Consulado alemán de Málaga, un grupo de pistoleros intentó asaltar el edificio, al ver malogrado su propósito, dispararon sus armas contra la fuerza del Instituto y se dieron a la fuga, desapareciendo rápidamente al observar que eran perseguidos por dichos carabineros, hasta que sus fuerzas, demasiado debilitadas por la pérdida de sangre manada de sus heridas, se lo impidieron; resultando en este suceso el carabiniere Lara atravesado por una bala por el muslo derecho, y su compañero Blanco en el pecho, por la axila, con salida del proyectil por la escápula; heridas que les obligaron a causar 45 estancias en el Hospital Militar de Málaga,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto, y por estimar los hechos realizados comprendidos en los preceptos del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de guerra, aprobado por Decreto de 10 de Marzo de 1920 (C. L. núm. 4) y Real orden circular de 30 de Octubre de 1922 (C. L. núm. 440), en relación con el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 14 de Diciembre de 1933 y el del Ministerio de la Gobernación de 28 de igual mes y año (GACETAS números 349 y 364), respectivamente, se ha servido conceder a cada uno de los citados carabineros la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, vitalicias, cuyas pensiones empezarán a percibir desde el mes siguiente al en que ocurrió el suceso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de Mayo de 1934.

MANUEL MARRACO

Señor Inspector general de Carabineros.

**ORDEN CIRCULAR**

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el empleo superior inmediato a los Oficiales y Suboficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Ramón Eugenio Iborra y termina con D. Miguel Mateos Tejedor, los cuales están declarados aptos para obtenerlo y son los más antiguos de sus respectivas escalas; debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad de la fecha de esta disposición y continuar los Alféreces que ascienden a Teniente en

los mismos destinos que en la actualidad sirven.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de Junio de 1934.

P. D.,

JOAQUIN DE URZAIZ

Señor

**RELACION QUE SE CITA****A Tenientes.**

D. Ramón Eugenio Iborra, de la Comandancia de Barcelona.

D. Matías Jiménez Pérez, de la de Guipúzcoa.

**A Alféreces.**

D. Urbano Pardo Ramírez, Suboficial de la Comandancia de Sevilla.

D. Pablo Ruiz Pérez, Suboficial de la de Murcia.

D. Miguel Mateos Tejedor, Suboficial de la de Lugo.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES****ORDENES**

Ilmo. Sr.: Vacante en la Sección tercera del Escalafón de Profesores auxiliares de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos una dotación de 3.000 pesetas por fallecimiento de D. Enrique Rocafull de Montes,

Este Ministerio ha dispuesto que se dé la corrida de escala correspondiente y, en su consecuencia, que los Profesores auxiliares D. Claudio Tordera Antolín y D. Luis de Sala María, de las Escuelas de Valladolid y Madrid, respectivamente, pasen a percibir 3.000 y 2.500 pesetas anuales, por este orden, a contar del día 11 de Marzo próximo pasado siguiente al del fallecimiento del referido Sr. Rocafull, cuyo aumento se hará constar por medio de diligencia en sus títulos administrativos, que reintegrarán, con arreglo a la ley del Timbre, si ya no lo tiene por haber percibido este o mayor sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Mayo de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Director general de Enseñanza profesional y técnica.

Ilmo. Sr.: Cumpliendo en el día de hoy la edad que determina la Ley de 27 de Julio de 1918 para ser jubilado el Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, D. Carlos López Redondo, Este Ministerio ha acordado declara-

rarle en dicha situación desde este día, con el haber que por clasificación le corresponde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Mayo de 1934.

**FILIBERTO VILLALOBOS**

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Conforme a lo dispuesto en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, al Auxiliar de Dibujo del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Osuna, D. Fernando Martínez Segura.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de Mayo de 1934.

P. D.,  
**RAMON PRIETO**

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Conformándose con la propuesta formulada por el Patronato local de Formación profesional de Burgos,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Presidente del citado organismo a don Guzmán de la Vega Revuelta, Vocal del mismo, como representante de la Jefatura de Industria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de Mayo de 1934.

P. D.,  
**RAMON PRIETO**

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles, de Sevilla, la Cátedra de Inglés,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la expresada Cátedra se anuncie para su provisión al turno de concurso previo de traslado, entre Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de Mayo de 1934.

**FILIBERTO VILLALOBOS**

Señor Director general de Enseñanza profesional y técnica.

Ilmo. Sr.: Por fallecimiento de la Profesora numeraria de la Escuela Normal del Magisterio primario de Navarra, doña Gervasia Plaza Cenoz, ocurrido el día 20 del actual, queda vacante en el Escalafón de los de su clase, una plaza dotada con el sueldo anual de 12.000 pesetas, que corresponde al ascenso, en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes, por lo que

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se den los correspondientes ascensos de escala y, en su consecuencia, que doña María Ballvé Aguiló, Profesora numeraria de la Escuela Normal del Magisterio primario de Alicante, pase al número 31 del Escalafón y sueldo anual de 12.000 pesetas; doña María Polo Chave, de la Normal de Burgos, al número 57 y sueldo anual de 11.000 pesetas; doña Josefa Pérez Solsona, de la Normal de Tarragona, al número 91 y sueldo anual de 10.000 pesetas; doña Ana Valladolid Orms, de la Normal de Cádiz, al número 129 y sueldo anual de 9.000 pesetas; doña Amalia Alvarez López, de la Normal de Cádiz, al número 177 y sueldo anual de 8.000 pesetas; doña Julia García Fernández-Castañón, de la Normal de Santander, al número 227 y sueldo anual de 7.000 pesetas, y doña Jacinta García Hernández, de la Normal de Granada, al número 277 y sueldo anual de 6.000 pesetas, todos ellos a partir del día 21 del corriente, fecha inmediata posterior a la de la vacante que motiva la corrida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de Mayo de 1934.

P. D.,  
**RAMON PRIETO**

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Consejo Nacional de Cultura y en cumplimiento del Decreto de 14 de Enero de 1933,

Este Ministerio ha dispuesto el nombramiento del siguiente Tribunal para juzgar el concurso-oposición para cubrir la Cátedra de Topografía y Geodesia y Geometría descriptiva y sus aplicaciones, vacante en la Escuela de Ingenieros Agrónomos:

Presidente, D. José María Torroja Miret.

Vocales: D. Antonio Philip y González, Inspector jubilado del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos; D. José María Marchesi Sociats, Profesor de la Escuela de Ingenieros Agrónomos; D. Vicente Payal Gil, Ingeniero agrónomo, y don Angel Taiho Fernández, Profesor de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid.

Suplentes: D. Enrique Jiménez Girón, Profesor de la Escuela de Ingenieros Agrónomos; D. Angel Ullastres Coste, Inspector del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos; D. Francisco Jiménez Cuende, Ingeniero agrónomo, y D. Clemente Sáenz García, Profesor de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 30 de Mayo de 1934.

**FILIBERTO VILLALOBOS**

Señor Director general de Enseñanza profesional y técnica.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Consejo Nacional de Cultura y en cumplimiento del Decreto de 14 de Enero de 1933,

Este Ministerio ha dispuesto el nombramiento del siguiente Tribunal para juzgar el concurso-oposición para cubrir la Cátedra de Física general, Microscopia y Técnica micrográfica, vacante en la Escuela de Ingenieros Agrónomos:

Presidente, D. Manuel Martínez Hico, Catedrático de la Universidad Central.

Vocales: D. Juan Marcilla Arrazola, Profesor de la Escuela de Ingenieros Agrónomos; D. Leopoldo Manso Díaz, Profesor de la Escuela de Ingenieros Agrónomos; D. José del Cañizo y don Alberto Inclán López, Catedráticos de la Escuela de Ingenieros Industriales.

Suplentes: D. Gerardo Alas, Profesor de la Escuela de Ingenieros Agrónomos; D. Pedro Herce, Profesor de la Escuela de Ingenieros Agrónomos; D. Julio Martínez Hombre y D. Miguel A. Catalá Sañudo, Profesores de la Academia de Ciencias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 30 de Mayo de 1934.

**FILIBERTO VILLALOBOS**

Señor Director general de Enseñanza profesional y técnica.

Ilmo. Sr.: Vacante en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Palencia y Soria la plaza de Profesor de término de Dibujo lineal,

Este Ministerio ha acordado que se anuncien para su provisión a turno de concurso de traslado, que es el que legalmente le corresponde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Mayo de 1934.

**FILIBERTO VILLALOBOS**

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vacante en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Valladolid y Soria la plaza de Profesor de término de Dibujo Artístico,

Este Ministerio ha acordado que se anuncien para su provisión a turno de concurso de traslado, que es el que legalmente le corresponde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Mayo de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Renunciados los cargos de Vocal del Jurado de premios de la presente Exposición Nacional de Bellas Artes por los Sres. D. Manuel Benedito y D. Ricardo Gutiérrez Abascal, de la Sección de Pintura, y D. José Maumejean, de la de Arte decorativo, y habiendo sido elegido por los artistas D. Teodoro de Anasagasti, Jurado de la Sección de Arquitectura cuando ya había sido designado para dicho cargo por este Ministerio,

Este Departamento ministerial, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 31 del Reglamento vigente de las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes, aprobado por Decreto de 30 de Marzo del año en curso, ha resuelto aceptar las renunciaciones de que se deja hecho mérito y nombrar para sustituir a los Sres. Benedito y Gutiérrez Abascal, a D. José María López Mezquita y a D. Luis Gil Fillol; al Sr. Maumejean por D. Valeriano García Carrasco y a D. Luis Bellido para la Sección de Arquitectura, de la que seguirá formando parte como Jurado elegido por los artistas el Sr. Anasagasti.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1.º de Junio de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Director general de Bellas Artes.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### ORDENES

Excmo. Sr.: Teniéndose noticias en los Centros técnicos oficiales de la existencia en la isla de Madera del coleóptero denominado "Gorgojo de la platanera" (*Cosmopolitus sordidus Germ*), insecto que ataca y destruye completamente las especies del género *Musa*, tales como la *M. paradisíaca*

*L.*, *M. sapientum L.* y *M. cavendishii Lamb.*, que en sus variedades cultivadas se conocen vulgarmente con el nombre de "plataneras", "guineos", "bananos" y "plátanos"; la *M. textilis* ("abacá" y cañamo de manila"), etcétera, sin que hasta la fecha se conozcan medios prácticos suficientemente eficaces para combatirlo, constituyendo, por lo tanto, un serio peligro para la riqueza primordial de las Islas Canarias y estando extendido el citado insecto por casi todos los países donde el plátano se cultiva,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Sección Agronómica de Santa Cruz de Tenerife y con el informe emitido por la Estación Central de Patología Vegetal, ha tenido a bien disponer se manifieste a V. E. lo siguiente:

1.º Queda prohibida la introducción en el territorio del archipiélago canario de plantas o cualquiera de sus partes, de las especies del género *Musa*, cualquiera que sea su procedencia.

2.º Queda totalmente prohibida la importación en el citado archipiélago de toda clase de plantas vivas, paja y otros productos, así como los residuos de origen vegetal, tales como troncos, raíces, hojas, rodrigones usados, etc., aunque se exporten como leña y combustible, procedentes de la isla de Madera.

3.º La introducción de plantas de variedades seleccionadas destinadas a la experimentación y ensayo, sólo podrán realizarse bajo permiso especial con las garantías que se establezcan para cada caso.

Madrid, 28 de Mayo de 1934.

CIRILO DEL RIO

Señor Ministro de Hacienda.

Ilmo. Sr.: Teniendo noticias este Ministerio de estarse realizando una confusión de funciones cada vez más intensa entre los funcionarios y oficinas técnicas autorizados para expedir los certificados fitopatológicos o fitosanitarios, ambos sinónimos, si bien considerados como diferentes por personal, Centros u organismos no expertos que precisan su utilización.

Siendo la expedición de los antedichos certificados y cuanto se relaciona con el correspondiente servicio de inspección fitosanitaria de naturaleza esencialmente técnica, y como tal se admite en todo su valor por los países que exigen citado requisito para admitir en importación nuestros productos agrícolas, especialmente Francia para las frutas y hortalizas contingentadas a con-

secuencia del último Convenio comercial hispanofrancés, esta circunstancia desliga en absoluto el certificado fitopatológico y servicio de inspección fitosanitaria de cualquiera otro servicio que no tenga el carácter de técnico y fitopatológico agrícola; y para evitar confusiones e interpretaciones en relación con la expedición de los repetidos certificados,

Este Ministerio ha acordado que por esa Dirección general se recuerde a los Ingenieros jefes de todos los Centros autorizados para expedir certificados fitopatológicos:

1.º Que no se atiendan más peticiones de expedición de certificados fitopatológicos que la de los propios interesados; en particular para las frutas y hortalizas contingentadas por Francia.

2.º Que en tales peticiones, ni en las funciones de reconocimiento fitopatológico y expedición de certificados, en nada han de intervenir Alcaldías, Juntas ni organismos de ninguna clase, ni mucho menos supeditar la expedición del certificado fitopatológico a otras órdenes que las emanadas de esa Dirección general.

3.º Las Secciones agronómicas enviarán en el plazo de ocho días a esa Dirección general los modelos de certificados que utilicen para la exportación y en particular el de productos agrícolas sometidos a contingente en Francia.

4.º Los Ingenieros jefes de las Secciones agronómicas y Directores de las Estaciones de Patología vegetal, en su caso, cuidarán, bajo su exclusiva responsabilidad, del cumplimiento de esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de Mayo de 1934.

CIRILO DEL RIO

Señor Director general de Agricultura.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal de examen y calificación de las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 22 de Marzo último para la provisión de nueve plazas en el Cuerpo de Ayudantes de Minas, con la categoría de Ayudantes primeros y sueldo anual de 5.000 pesetas; así como para examinar a los Celadores de Policía minera y Delineantes de Minas que, con arreglo a lo dispuesto en la Orden mi-

nisterial de 21 del presente mes, aspiren a ingresar en el Cuerpo de Ayudantes de Minas, quede constituido en la siguiente forma:

Presidente, D. Manuel Abbad y Boned, Inspector general del Cuerpo de Minas.

Vocales: D. Antonio Montenegro Iriarri, Ingeniero Jefe de primera clase; D. Miguel Langreo Contreras, Ingeniero Jefe de primera clase, y don José Silvariño González, Ingeniero tercero.

Secretario, D. Juan Bautista Targhetta Junquera, Ayudante Mayor de cuarta clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 29 de Mayo de 1934.

VICENTE IRANZO

Señor Director general de Minas y Combustibles.

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que luego se hace mérito; y

Resultando que al Portero cuarto número 1.024, del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, Tiburcio Calvo Montero, adscrito a los servicios de Comunicaciones en Soria y destinado en la Administración principal de Correos de dicha ciudad, se le concedió por este Ministerio, a su instancia y por Orden de 7 de Marzo último, un mes de licencia para asuntos propios, sin sueldo, licencia que empezó a usufructuar el día 10 del citado Marzo:

Resultando que al terminarse el plazo de la licencia, el Portero Sr. Calvo y Montero no se reintegró en su destino, ni en la Administración principal de Correos de Soria se recibió oficio ni documento alguno que el interesado hubiera podido enviar para justificar su falta de presentación, por lo que se incoó el oportuno expediente:

Resultando que formulado por el instructor al Sr. Calvo y Montero, con fecha 23 de Abril, el correspondiente "pliego de cargos", y remitido éste a Guadalajara (San Esteban, 2)—adonde dicho Portero dijo que se dirigía al concederle la licencia, por residir en dicha ciudad su mujer e hijos y ser allí donde habría de atender o resolver sus asuntos—, fué devuelto por el Administrador principal de Correos de aquella población, con oficio de 26 del mismo mes, manifestando que no había podido entregarse al interesado porque éste se había ausentado sin dejar señas y se ignoraba su paradero, según hacía cons-

tar el Cartero del distrito en la cubierta del pliego:

Resultando que citado y emplazado por edicto, inserto en los periódicos oficiales *Diario Oficial de Comunicaciones* y *Boletín Oficial de la provincia de Soria*, correspondientes al día 4 del actual para que en el término de ocho días se presentase en la Administración principal de Correos de Soria a contestar a los cargos que se le formulaban en expediente que se le seguía, tampoco se presentó y se sigue ignorando su paradero:

Considerando que la no presentación en su destino del Portero Sr. Calvo y Montero a la terminación de la licencia que le fuera concedida, ni posteriormente cuando fuera emplazado por edicto, sin alegar causa alguna que lo justifique y sin manifestar siquiera su paradero, que sigue ignorado, constituye de hecho un abandono del servicio, conceptuado como falta muy grave como comprendido en el caso tercero del artículo 58 del Reglamento para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918,

Este Ministerio, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 12 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, se ha servido imponer al Portero cuarto de dicho Cuerpo, adscrito a los servicios de Comunicaciones en Soria, Tiburcio Calvo y Montero, el correctivo de cesantía, como incurso en la falta muy grave de abandono del servicio, y con arreglo a lo prescrito en el artículo 60 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 para la aplicación de la ley de Funcionarios de 22 de Julio del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Mayo de 1934.

P. D.,  
CESAR JALON

Señores Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, Subsecretario de Comunicaciones, Ordenador de pagos por obligaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros y Portero cuarto Tiburcio Calvo y Montero, en ignorado paradero.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego superficial bituminoso de los kilómetros 36 al 40 de la carretera de Murcia-Alicante-Valencia, provincia de Alicante,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, "Ginés Navarro e Hijos, Construcciones", S. A., domiciliado en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 34,000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 45.540; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de Mayo de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal, Señores Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario, "Ginés Navarro e Hijos, Construcciones", S. A., domiciliada en Madrid, calle de Florida, 3.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 401,800 al 403,704 y 404,483 al 409,340 de la carretera de Madrid a Portugal por Badajoz, provincia de Badajoz,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Sociedad Española de Contratas, S. A., domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 42.375 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 65.777,77 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de Mayo de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario, Sociedad Española de Contratas, S. A., domiciliada en Madrid, calle de Florida, 12.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico para conservación del firme, con capa de gravilla, de los kilómetros 126 al 138,200 de la carretera de Cuesta de Castilleja a Badajoz, provincia de Badajoz,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Sociedad Española de Contratas, S. A., domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la canti-



dad de 94.639 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 128.422,80 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de Mayo de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario, Sociedad Española de Contratas, S. A., domiciliada en Madrid, calle de Florida, 12.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego superficial con alquitrán deshidratado del firme de los kilómetros 591 al 606 de la carretera de Rábade a El Ferrol, provincia de La Coruña,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, "Pavimentos Granitvita, S. L.", domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 75.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 91.100,91 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de Mayo de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Norte y adjudicatario "Pavimentos Granitvita, S. L.", domiciliada en Madrid, avenida de Eduardo Dato, número 7.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego superficial con alquitrán deshidratado del firme de los kilómetros 80 al 89 de la carretera de Lugo a Ribadeo, provincia de Lugo,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Mariano Coca, vecino de Salamanca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 52.400 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 63.738,75 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del

plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de Mayo de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal. Señores Ingeniero Jefe de la Sección Norte y adjudicatario D. Mariano Coca y Coca, domiciliado en Salamanca, paseo de la Glorieta, número 23.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo de materiales, arena, gravilla y emulsión asfáltica en los kilómetros 1 al 18 de la carretera de Ribadeo a Vivero y 1 al 7 de la de Lorenzana a Barreiros, provincia de Lugo,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, "Pavimentos Granitvita, S. L.", domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 42.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 45.842,33 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de Mayo de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal. Señores Ingeniero Jefe de la Sección Norte y adjudicatario "Pavimentos Granitvita, S. L.", domiciliada en Madrid, avenida de Eduardo Dato, número 7.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 367 al 376 y 386 de la carretera de Madrid-Albacete-Cartagena, provincia de Murcia,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, "Sociedad Española de Contratas", S. A., domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 77.130 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 103.983 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su

conocimiento y efectos. Madrid, 25 de Mayo de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal,

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario "Sociedad Española de Contratas", S. A., domiciliada en Madrid, calle de Florida, 12.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 409 al 419 de la carretera de Madrid-Albacete-Cartagena, provincia de Murcia,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. José Alemán García, vecino de Almería, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 90.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 116.886 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de Mayo de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario, D. José Alemán García, domiciliado en Almería. Méndez Núñez, 8.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego superficial bituminoso de los kilómetros 106, 107, 126, 129, 131, 133 y 134 de la carretera de Madrid a Francia por Irún, provincia de Segovia,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, "Pavimentos Asfálticos", S. A., domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 104.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 133.618,50 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de Mayo de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Norte y adjudicatario, "Pavimentos Asfálticos", S. A., domiciliada en Madrid, paseo de la Castellana, 1.

# MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

## DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Relación de vacantes de inspectores farmacéuticos municipales (Farmacéuticos titulares), que para su provisión en propiedad se anuncian durante el plazo de un mes.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO FARMACÉUTICO	RESIDENCIA DEL FARMACÉUTICO	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	CAUSAS DE LA VACANTE	Censo de población	Dotación anual por residencia y presta- ción de servicios sanitarios Pesetas	Número de familias pobres incluidas en la Beneficencia municipal
Villatoro, Poveda, Pradosegar, Vadillo de la Sierra y Villanueva del Campillo	Villatoro	Ávila	Piedrahíta	Dimisión	4.343	2.000 más 10 por 100	120
Binaced, Fucyo de Santa Cruz y Alhantega	Binaced	Huesca	Fraga	»	3.081	1.500 más 10 por 100	»
Campillos	Campillos	Málaga	Campillos	»	5.929	2.500 más 10 por 100	900
Castro del Río	Castro del Río	Córdoba	Castro del Río	Nueva creación	14.817	2.500 más 10 por 100	1.850
Vimianzo	Vimianzo	La Coruña	Coreubión	»	11.606	2.500 más 10 por 100	604 (1)
Casabermeja	Casabermeja	Málaga	Colmenar	Interinidad	4.220	2.000 más 10 por 100	200
Ledrada, Fresnedoso, Sanchofello, Peromingo, Valdelacasa y Puebla de S. Medel	Ledrada	Salamanca	Béjar	Renuncia	4.170	2.000 más 10 por 100	53
San Emiliano y Láncara Luna	San Emiliano	León	Murias de Paredes	»	4.623	2.000 más 10 por 100	50
Onda, Sueras, Tales y Ayodar	Sueras	Castellón	Lucena del Cid	Nueva creación	10.859	2.500 más 10 por 100	588
Bémez	Bémez	Córdoba	Hinojosa	Jubilación	10.500	2.500 más 10 por 100	600
El Provençio	El Provençio	Cuenca	San Clemente	Renuncia	3.356	1.500 más 10 por 100	50
Villaralto	Villaralto	Córdoba	Hinojosa del Duque	Idem	4.551	2.000 más 10 por 100	130

(1) La provisión de la titular de Vimianzo se hará por concurso de méritos, siendo preferible el aspirante que se halla desde más antiguo establecido con farmacia en aquella villa prestando el servicio de suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal.  
La provisión de las vacantes anteriormente citadas se hará por concurso de méritos, presentando los interesados las solicitudes, convenientemente reintegradas, en los Ayuntamientos respectivos, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando certificación de buena conducta, Penales o documentos supletorios y cuantos acreditativos de méritos posean.  
Madrid, 31 de Mayo de 1934.—El Jefe de los Servicios Técnico-farmacéuticos, Francisco Bustamante Romero.—V.º B.º: El Director general, José Verdes Montenegro.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO**

**DIRECCION GENERAL DE COMER-  
CIO Y POLITICA ARANCELARIA**

SECCIÓN DE POLÍTICA ARANCELARIA

*Reglamento para la aplicación de la ley de Admisiones temporales de 14 de Abril de 1888, aprobado por Decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de Agosto de 1930, declarado Ley de la República en 16 de Septiembre de 1931.*

**AVISOS**

Para conocimiento general y a los efectos del artículo 7.º del expresado Reglamento, se publican las siguientes instancias de admisión temporal, presentadas en el Ministerio de Industria y Comercio:

“Excmo. Sr.: Miguel Miró Pérez, fabricante de conservas en Murcia, a V. E. respetuosamente expone:

Que según acredita con los recibos de la contribución industrial adjuntos, por la tarifa 3.ª, epígrafe número 288, se dedica a la fabricación de conservas, y deseando fabricarse el envase de hojalata necesario,

Suplica a V. E. se sirva concederle la introducción de dicha materia prima en régimen de admisión temporal, a cuyo fin fija como Aduana matriz, para la correspondiente apertura de la cuenta corriente, la Aduana de Cartagena.

Las exportaciones se realizarán en su gran mayoría por la referida Aduana de Cartagena, pero si por escasez de servicio regular de vapores hubiese necesidad de utilizar algún otro puerto para la salida de los productos elaborados, se utilizarán siempre los más próximos, como son los de Alicante, Valencia, Almería y Málaga, y solamente en caso extremo se utilizaría la vía terrestre por las fronteras

de Port-Bou o Irún, cuando exijan dichas vías los compradores o no hubiese más remedio que utilizarlas.

Suplico a V. E. se sirva ordenar lo pertinente, por ser de justicia, pues teniendo que recibir en breve partidas de hojalata extranjera, he de sujetarme a las disposiciones vigentes sobre la admisión temporal de hojalata, por cuyo motivo espero merecer de V. E. se resuelva en justicia y a la brevedad posible.

Con todo respeto y consideración. Miguel Miró (rubricado).—Hay un sello en tinta azul, que dice: “Miguel Miró.—Murcia.”

Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio.”

La concesión a que se refiere la anterior solicitud habrá de otorgarse, en su caso, con arreglo a lo que determina el párrafo tercero del artículo 6.º del expresado Reglamento.

Las entidades que se citan en el artículo 7.º del propio Reglamento y, en general, todos aquellos a quienes afecte la concesión solicitada, podrán exponer, durante el plazo de treinta días, ante el Ministerio de Industria y Comercio y mediante escritos formulados por duplicado, cuanto estimen conveniente hacer observar en relación con la admisión temporal de que se trata.

Madrid, 25 de Mayo de 1934.—El Director general, Vicente Iborra.

“Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria:

Nicolás Gómez García, fabricante de conservas vegetales en Abarán (Murcia), a V. I. respetuosamente expone:

Que según acredita con el alta de la contribución industrial adjunta, por tarifa 3.ª, epígrafe número 288, se dedica a la fabricación de conservas, y deseando fabricarse el envase de hojalata necesario,

Suplica a V. I. se sirva concederle

la introducción de dicha materia prima en régimen de admisión temporal, a cuyo fin fija como Aduana matriz para la correspondiente apertura de la cuenta corriente la Aduana de Cartagena.

Las exportaciones se realizarán en su gran mayoría por la referida Aduana de Cartagena, pero por si escasease el servicio regular de vapores y hubiese necesidad de utilizar algún otro puerto para la salida de los productos elaborados, se utilizarán siempre los más próximos, como son los de Alicante, Valencia, Almería y Málaga, y solamente en caso extremo se utilizaría la vía terrestre por las fronteras de Port-Bou e Irún, cuando exijan dicha vía los compradores o no hubiese más remedio que utilizarla.

Suplico a V. I. se sirva ordenar lo pertinente, pues he de sujetarme a las disposiciones vigentes sobre admisión temporal de hojalata, por cuyo motivo espero merecer de V. I. se resuelva en justicia.

Con todo respeto y consideración. Abarán, 19 de Mayo de 1934.—Nicolás Gómez García.”

La concesión a que se refiere la anterior solicitud habrá de otorgarse, en su caso, con arreglo a lo que determina el párrafo tercero del artículo 6.º del expresado Reglamento.

Las entidades que se citan en el artículo 7.º del propio Reglamento y, en general, todos aquellos a quienes afecte la concesión solicitada, podrán exponer, durante el plazo de treinta días, ante el Ministerio de Industria y Comercio y mediante escritos formulados por duplicado, cuanto estimen conveniente hacer observar en relación con la admisión temporal de que se trata.

Madrid, 26 de Mayo de 1934.—El Director general, Vicente Iborra.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20,